



# LA PAZ DE MURCIA.

## DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

### Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION — Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

PRECIOS DE SUSCRICION — En Murcia: un mes 2 pts. 50 cts., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Murcia: tres meses 7 pts. 50 cts., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

UN NUMERO DEL DIA 40 CTMS. DE PESETA: ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA. RUE TAITBOU, 35.

### LA PAZ DE MURCIA.

En la iglesia parroquial de San Nicolás se dispone una solemne funcion al santo titular.

Segun tenemos entendido, este año, como en los anteriores, se anunciará dicha solemnidad en la mañana del 5 de los corrientes cantándose la *Kalenda* con grande aparato y á toda orquesta. Por la noche se cantarán solemnes *Maitines* en los que lucirá la grandiosa iluminacion que presenta una vista sorprendente; tambien en este acto tocará la capilla de música de la Catedral, ejecutando un nuevo y brillante *Te-Deum*.

Al siguiente día á las 10 será la Misa en la que será orador el Sr. Dr. D. Norberto Gimenez Pagán, catedrático del Seminario conciliar, oficiando aquella la dicha capilla de música.

Anoche obtuvo un desempeño aceptable la preciosa zarzuela *Jugar con fuego* y el público prodigó sus aplausos, contribuyendo sobre todos á tan grato resultado la entendida primera tiple Sra. Uzal y el tenor Sr. Salces, aquella en la romanza del tercer acto, que no hemos oido mejor y tuvo que repetirla, y este en el concertante del segundo.

Sin embargo de esto no se confie la empresa, gran parte del público desea una mejora del personal.

Si bien la tabla de carne de vaca que se ha permitido establecer al abastecedor Sr. Illan, ha contribuido á que esa clase se venda á 20 y 24 cuartos, en cambio la carne de ternera que es la de mas consumo; no solo se sostiene al precio alto anterior sino que ha tenido subida de dos cuartos mas en libra, sin duda para desquite de las pérdidas que tiene la compañía en la venta de carne de vaca, al hacer competencia á la tabla del Sr. Illan ó sea la que se tiene como reguladora.

Hoy hay funcion de vacas en la plaza de toros, la que no hemos podido anunciar oportunamente por no haber recibido á tiempo el programa.

Ha fallecido D. Francisco Chápuli y Prat, con cuyo triste motivo enviamos á su apreciable y numerosa familia la expresion mas sincera de nuestro sentimiento, rogando á Dios por el eterno descanso del finado.

El viernes se hizo á la mar la fragata rusa que manda S. A. I. el gran duque Alexis Alexandrovitch.

Las noticias de la enfermedad variolosa que se padece en Cartagena son favorables.

En noviembre se han consumido en Cartagena 71,180 libras de carne, producidas por 1,373 reses lanaras y 49 vacunas. El consumo diario en Cartagena es de 2,373 libras.

Hoy celebra junta general extraordinaria la sociedad del Circulo Industrial.

Ayer se abrió el pago de la mensualidad de marzo pa á las clases pasivas.

En el lugar correspondiente verán nuestros lectores el anuncio de subasta de mineras de la sociedad San Juan y Santa Ana.

La real Academia Española, para solemnizar el aniversario de su fundacion, celebra junta pública hoy domingo á la una de la tarde. Se dará cuenta de las tareas de la corporacion, y el Sr. D. Antonio Arnao leerá un discurso crítico-literario.

El notario D. Francisco Cartagena Mora, reclamado por el juez de primera instancia de Orihuela, ha sido capturado por la guardia civil del puesto de Torreveja.

Se ha dispuesto que para tomar parte en las subastas en quiebra de la fincas ó censos desamortizados es indispensable consignar ante el juez que las presida, ó acreditar que se ha depositado previamente en la dependencia pública que corresponda, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate.

En vista de las consultas hechas acerca de la orden de la Direccion general de Instruccion pública de 11 de diciembre último, y para prevenir los abusos que en determinados dias del año académico

suelen cometer los escolares dejando de asistir á las clases, con grave perjuicio de sus estudios y más aun del orden y de la disciplina, S. M. el Rey ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º No se interrumpirá la enseñanza por motivo alguno en los establecimientos públicos fuera de los dias festivos y de vacaciones señalados en los reglamentos.

2.º Los profesores explicarán puntualmente las lecciones en los dias festivos, sea cual fuere el número de alumnos asistentes, y las darán por explicadas en el caso de que no concurriese ninguno.

3.º Explicadas ó no las lecciones correspondientes á los expresados dias, se incluirán en los programas para el examen de prueba de curso.

4.º Los alumnos que anticipando ó prolongando las vacaciones ó por efecto de disturbios escolares dejaren de asistir á las clases, no serán admitidos á la prueba de curso hasta la época extraordinaria de setiembre.

5.º Para llevar á efecto la disposicion anterior, los profesores tomarán nota y la pasarán al jefe del establecimiento de los alumnos á quienes comprenda.

6.º Los rectores y los directores de los Institutos de enseñanza de todas clases participarán oportunamente á la Direccion general de Instruccion pública el número de alumnos á quienes se impusiera la pena de aplazar su examen hasta el mes de setiembre.

7.º Se fijará copia de esta real orden circular en el tablon de edictos de los establecimientos cuyos estudios estén sujetos á cursos académicos para que no pueda alegarse ignorancia.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1876.—C. Torano.—Sr. Rector de la Universidad de...

Por el juzgado de primera instancia de Cartagena se cita y empaza á don Agustín Martínez, para que comparezca á la practica de cierta diligencia segun lo tiene acordado la Excmo. Audiencia del territorio, en el expediente que instruye sobre queja producida por el mismo al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, contra el juez y promotor fiscal de aquel partido, sobre abusos en el ejercicio de sus cargos.

El ministro de la Gobernacion ha dirigido á los gobernadores de provincia la siguiente circular, que lleva la fecha del 24 del pasado.

1.º Que las licencias de la clase primera que determina el art. 3.º del referido real decreto, expedidas para uso de todo género de armas, comprenden así las blancas como las de fuego, siempre que unas y otras no sean de uso prohibido y tengan aplicacion conocida.

2.º Que para los efectos del art. 9.º se consideran como funcionarios de la administracion del Estado á los que prestan sus servicios en despoblado, tales como ingenieros de caminos, montes y minas, peones camineros, celadores de telégrafos, guardas de ferro-carriles, montes y canales y otros análogos; disfrutando de igual beneficio los alcaldes de barrio y pedáneos, diputados rurales, recaudadores del Banco de España y guardas juramentados de propiedad particular, entendiéndose únicamente autorizados para los actos de sus respectivos servicios.

3.º Se concederá tambien autorizacion para usar armas á todos los comprendidos en el art. 5.º de la ley de 3 de junio de 1868 sobre fomento de la agricultura y poblacion rural.

4.º Que los rabadanos y pastores y cuantos se ocupan de la custodia de garados, deben usar licencia de segunda clase, toda vez que no puedan considerarse como guardas juramentados.

5.º Que con arreglo al art. 12, cuando una provincia se halle declarada en estado de excepcion, y dependa la conservacion del orden público de la autoridad militar, podrá esta retirar la licencia de uso de armas á las personas que lo creyere conveniente, pudiéndose revalidar las mismas licencias al cesar el estado de sitio.

Y 6.º Que se encargue muy particularmente á las autoridades y sus delegados, y en especial á la guardia civil, el mas exacto cumplimiento de lo que preceptúa el art. 19, considerando como de ningun valor toda licencia que no se halle extendida en la correspondiente tarjeta talonaria, y en su defecto, en el papel sellado de precio equivalente, segun dispone el art. 2.º adicional del mencionado real decreto.

Partee que de un dia á otro será objeto

de la atencion de las Cámaras la proposicion en la anterior legislatura presentada, solicitando la creacion de una linea de vapores que, partiendo de un puerto de la Peninsula, vayan á Filipinas.

En Nancy, Francia, se vende actualmente un papel preparado para experimentar la coloracion de los vinos. Se emplea este papel reunido en pequeños libritos semejantes á los de fumar, y se empapan en el vino que se cree está falsificado; si se tinte de azul, el vino es puro; pero si las tintas varían, es señal de que el líquido contiene una cantidad mayor ó menor de materia colorante.

El Consejo de Estado ha resuelto favorablemente á los ayuntamientos en el ruidoso asunto de las vias municipales, declarando que no puede ponerse en duda la exclusiva competencia de los ayuntamientos para adoptar los acuerdos y medidas convenientes sobre toda clase de vias de comunicacion en sus respectivos pueblos y términos municipales.

En el concierto que tendrá lugar esta noche en el Café Oriental, se ejecutarán varias piezas, cuyo programa es como sigue:

- 1.º Wals.
- 2.º Quinteto de la *Son Inbalu*.
- 3.º Plegaria de la ópera *Moisés*.
- 4.º La gran sinfonia del *Thüler*, original del profesor D. Antonio Lopez A-inagro.
- 5.º Coro é introduccion del segundo acto de *Barba Azul*.
- 6.º Terceto de *Norma*.
- 7.º Mazurka.

Las señoritas suscriptoras al periódico «La Moda Elegante e Ilustrada» están de enhorabuena, porque la infatigable empresa del mismo no solo atiende al complicado asunto de modas con el interés que requiere, sino que, en su afan de complacer al escogido público que la favorece, ha empezado á publicar en el último número las figuras del bañe *El Colillon*, cuya idea ni puede ser más oportuna ni estar mejor ejecutada.

Diez de dichas figuras son las que contiene el referido número, y ofrece continuation, dando las demás de que se compone ese elegante y aristocrático baile.

Reciban pues las bellas suscriptoras de aquel indispensable periódico de señoras, nuestra enhorabuena por la acertada ocurrencia que ha tenido la empresa á quien favorecen.

Hemos recibido el núm. 3.º (segunda época), de la notable revista literaria «Cervantes», que se publica ahora en Barcelona. Las mejoras, muy importantes por cierto, introducidas en este periódico, lo colocan á la altura de los mas acreditados.

Contiene el siguiente sumario: Cartas madrileñas, por Angel—María Victoria, por D. M. Tello Amondarryn.—Cervantes y Platon, por D. S. Sanpere y Miquel.—Gutenbergo, por D. P. Langley.—Bibliografía Cervántica, por D. Leopoldo Riis.—La Caravana, por D. J. Martí Folguera.—El pueblo Catalan, juzgado por Cervantes, por por D. J. Narciso Roca.—Cartas Vallisoletanas, por Quasimodo.—Advertencias.—Folletín.—Rinconete y Cortadillo.

Recomendamos al público esta revista, que honra á los cervantistas españoles: cuesta solo una peseta al mes, y reparte dos cuadernos de 32 páginas y otros dos del folletín de las obras del autor del *Quijote*.

### SECCION OFICIAL.

**DICTAMEN que emite la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Murcia, en sesion de 6 de noviembre de 1876, acerca de la manera como se verifica la administracion y transportes de ferro-carriles, contestando á las comunicaciones del Sr. Gobernador de la provincia, fechas 31 de julio y 21 de setiembre último.**

La Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Murcia, cree que será de la mayor importancia para la Nacion, que el Congreso de los Sres. Diputados inicie de acuerdo con las empresas de ferro-carriles. Las modificaciones que la esperiencia ha demostrado ser necesarias para el mejor régimen y administracion en los transportes de mercancías y pasajeros por sus líneas; y el país, que debiera haber reportado ya con la explotacion de las que se hallan abiertas desde hace bastante tiempo, beneficios que hasta el momento han

sido casi ilusorios, podrá concebir la esperanza de ver en término breve satisfechas sus justas aspiraciones.

Hoy que por fortuna disfrutan nuestro país de una tranquilidad por mucho tiempo anhelada y que los gobiernos pueden y deben ocuparse preferentemente del desarrollo y prosperidad de sus intereses materiales, la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Murcia, no puede menos que aplaudir sinceramente que se piense con seriedad en una reforma por tantas razones deseada, y de la cual resultará indudablemente un beneficio inmediato para el país y otro no menos importante para las empresas, cuya actual precaria situacion quizá depende de lo irregular de sus tarifas y de los defectos de que adolece su administracion, porque una y otra causa se oponen fatalmente al desarrollo y prosperidad de la Agricultura, del Comercio y de la Industria que han encontrado en las empresas de transportes, inconvenientes hasta ahora invencibles.

La modificacion que se proyecta va á ser, pues, de la mayor trascendencia y utilidad; y como verdad conocida por todos y muy especialmente por los Sres. Diputados que componen la comision que se ocupa de este asunto, no exime de probarlo con largos razonamientos que serian inútiles.

En su consecuencia y deseando esta Junta ser todo lo breve posible al emitir sus dictámenes, se permite hacer las siguientes indicaciones:

1.º Es indispensable fijar los tipos de percepcion de una manera uniforme en cuanto sea posible entre todas las empresas de ferro-carriles para el transporte de mercancías, acercándose á los que rigen en Francia, si es que no pudieran aceptarse en absoluto.

2.º Es así mismo preciso unificar los precios de las tarifas que sirven para el transporte de pasajeros, haciendo desaparecer las diferencias que hoy existen y que ofrecen en su comparacion el hecho de que se viaje en una misma linea por una mitad y aun por menos precio, segun que el viajero vaya á uno ú otro punto.

Para justificacion de las anteriores indicaciones vamos á citar los siguientes ejemplos que ocurren en nuestra linea.

De Murcia á Cartagena hay 64 kilómetros, paga una tonclada 23 rs.

De Murcia á Cieza hay 50 kilómetros, igual clase de mercancía paga 35 rs.

De Murcia á Alicante hay 320 kilómetros, cuesta un billete de 1.º 69 rs.

De Murcia á Chinchilla hay 163 kilómetros, cuesta el billete de 1.º 81 lt 2.

Para ir á Alicante forzosamente hay que pasar por Chinchilla.

Podrian citarse multitud de ejemplos semejantes á los que quedan indicados, pero creemos que bastan para formar una idea de la irregularidad que existe en las tarifas de pasajeros y mercancías.

(Se concluirá.)

### ULTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

(Servicio particular de LA PAZ.)

Madrid 3 á las 12 y 40 m.

**Parece está nombrado el general Moriones capitán general de las islas Filipinas.**

**En el Congreso se celebra una sesion muy animada. El 3 por 100 12:55.**

Constantinopla, 30.

No Rusia, como se ha dicho á la prensa, sino la Puerta, es quien reclamará en la conferencia contra la violacion de la neutralidad por parte de Rusia que consintió el envío á Servia de 15,000 voluntarios rusos durante la insurreccion. Con este motivo Turquía pedirá una indemnizacion pecuniaria que fijará una comision internacional.

S. Petersburgo 30.

Se ha dado orden á los cónsules rusos para que se preparen á abandonar el territorio turco al primer aviso.

Constantinopla 30.

Continúa la crisis ministerial. A pesar de los esfuerzos empleados no se ha conseguido hasta ahora que el Gran Visir apruebe el proyecto de constitucion.

Belgrado 30.

Turquía trabaja sordamente con el fin de que los musulmanes y polacos residentes en Rusia, se subleven aprovechando las actuales circunstancias.

Teperan 29.

El Shah de Persia envia un plenipotenciario á la corte de Rusia. Háblase de una alianza entre ambos imperios, cuyas relaciones en la actualidad son muy cordiales.

Centro Telegráfico.

Los anteriores telegramas recibidos hoy son los que debieron llegar el viernes; nos faltan los que debíamos recibir hoy.

**Defamacion de las flores.**—El incienso florido de esos productos de la naturaleza, de todos los climas, son infamemente difamados por personas que adhirien los nombres de esos exquisitos gérmenes á preparaciones manufacturadas con aceites esenciales. El Agua Florida de Murray y Lanman, por 30 años el perfume favorito de la América española, es con frecuencia imitado por impostores, cuyas preparaciones no solamente son groseras, sino deletéreas á la salud, causando efectos perniciosos sobre el cerebro y nervios, ademas de verse rancias y desagradables al olfato al poco tiempo de estar en contacto con el aire. Cuidado conellas Riviera las falsificaciones. El Agua Florida de Murray y Lanman es el mas puro y permanente de todos los perfumes.

Se previene á los compradores observar que las palabras «Agua Florida de Murray y Lanman, droguistas, New-York» estén grabadas de relieve en el vidrio de cada botella. —Sin esto ninguna es legítima

Salud á todos devuelta un medico á un purgantes, ni gastos por la deliciosa haria de salud.

**REVALENTA ARABICA DE BA BY.**

Treinta años de un éxito invariable combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, nervio, diabetes, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del ligado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre, 85,000 curaciones anuales entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castileuart, del duque de Plask W, la señora marquesa de Brehan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc. etc.

Curas núm. 65,311.—Verant 28 de marzo de 1868.—Muy señor mio: Gracias á Dios que la *Revalenta* de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que sufrí hace ocho años, y combatida sin resultado por los medicos, que me creían próximo á la muerte, he adquirido la salud, que solo debo á la virtud de la *Revalenta*.—A. Baumgarten, residente.

Curas núm. 78,364.—Del señor y de la Sra. Leger de enfermedad del ligado, diarrea, tumor y vómitos.

Curas núm. 68,471.—Sr. Nachiller en teologia y cura parroco, Pedro Castelli, de agotamiento completo á la edad de 84 años: la *Revalenta* le re-juveneció, predico, confeso visito enfermos, hizo viajes á por bastante largos, y tanto que su memoria é inteligencia no flaqueen.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no produce irritaciones, economizando 50 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs., 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 48 reales, 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Los *discochos* de *Revalenta* se pueden comer en todo tiempo secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, etc. Se venden en cajas de una libra á 20 rs., de dos libras, á 40 rs.

La *Revalenta* al chocolate produce apetito, buenas digestiones, sueño, energia y vigor á las personas y á los niños por débiles que se encuentran. Alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario sin causar irritaciones.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs. 6 sean 4 cuartos la taza.

Hay falsificaciones que se venden á precios inferiores.

Despositarios en Murcia, D. Haisel Abnshan y Martin, calle de Zoco, 5, D. Salvador Soriano y compañía, Carrera, 4, y en casa de Ferrer Hermanos, drogueria en Lorca, don José Moreno, farmacia, y D. Cayetano San Martín, «La Fama», chocolates.

De Barry y Compañía, calle de Valverde, núm 1, Madrid. 300-31

### VENTA DE MUEBLES.

Hay silleria de cretona, cortinas iguales, cómoda y otros efectos. Plaza de las Barcas, 3, de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

G-8-4

### IMPORTANTE.

El relojero que dimos á conocer en nuestros números anteriores, de la calle de la Frereria, D. Antonio Berdú Martiuz, está llamando la atencion por los buenos resultados de sus composiciones y principalmente por la que acaba de hacer en un reloj de pared sumamente complicado, desmenuado ya en esta capital y hoy se encuentra marcando con toda perfeccion en la calle de Ruizperez, (antes de las Mulas), núm. 5, accesorio.

AGENDAS Y CALENDARIOS — Véase el anuncio.



Los diputados que votaron contra la línea directa de Madrid a Madrid-Real fueron los siguientes:

- Señores que dijeron sí: Martínez (don Camilo)... Merelles... Albarada... Torres Mendoza... Ferreras... Parra... Nuñez de Arce... González (don Venancio)... Pérez Samillán... Isasa... Salamanca (marqués de)... Escobar (don Ignacio)... Camacho... Muros (marqués de)... Martínez de Aragón... Fabié... Fontan... Lasala... Total, 21.

Esto es escandaloso: En Cenizote hace cerca de un mes, según nos escriben, que no existe en el estanco un solo sello, por lo cual los vecinos se han visto precisados a proveerse de ellos en otro pueblo. En la misma localidad tampoco se expenden cédulas de vecindad, y sin embargo, se fijan cédulas para que los interesados las saquen antes del día 1.º de Diciembre.

Preguntamos ahora en vista de estos hechos quién exige la responsabilidad a que se hace acreedora la empresa del Timbre por estos abusos? ¿Quién indemniza a los particulares los perjuicios que se les irroga por esta causa? ¿Oh bienaventurada empresa del Timbre, para tí todos son beneficios y no reparas los daños causados!

Llamamos la atención de quien corresponda para que, en lo posible, se tomen en consideración las reclamaciones de muchos pueblos que, como el de Cenizote, son acreedores del Estado por las raciones que prestaron que hicieron al ejército nada ménos que hace más de dos años y medio, o sea á principios de 1874; los vecinos de los pueblos que desembolsaron las cantidades para las atenciones de la guerra aún no han sido reintegrados; lo cual no consideramos justo, cuando en la actualidad se están pagando otras atenciones de la misma.

Parece que en el Senado se harán algunas adiciones á varios artículos de las leyes orgánicas por un senador que ocupa un elevado puesto en la Administración consultiva.

Como en la parte puramente administrativa dejan mucho que desear las mencionadas leyes, y en la práctica darán lugar á multitud de dudas y de reclamaciones, vemos con gusto que el senador aludido propusiera las adiciones; aun cuando por tal motivo hubiese necesidad de proceder al nombramiento de una comisión mixta de ambos Cuerpos colegisladores, puesto que, no solamente de política vive el país, que es lo único que se ha discutido en el Congreso al tratarse de estas leyes, sino también de una buena administración de los intereses generales, reclamada hace largo tiempo por los pueblos y particulares.

CORTES CONGRESO.

Extracto de la sesión celebrada el día 1.º de Noviembre de 1876.

RESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR DON JOSÉ POSADA HERRERA.

Abierta la sesión á las tres menos cuarto por el presidente señor Posada Herrera, el secretario señor Fernandez Cañadriña leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

El señor Salamanca presentó varias exposiciones del ayuntamiento de Vilaseca y otras de algunos pueblos de Tarragona, pidiendo prórroga para la empresa del ferrocarril de Reus á Tarragona.

El señor QUINTANA apoyó una proposición de ley, cuyo texto publicamos ayer, pidiendo la construcción de un ferrocarril de Valls á Barcelona.

El señor BALAGUER da las gracias al señor Quintana en nombre de la provincia de Barcelona por las frases que á ella dedicó en sus breves consideraciones para apoyar proposición referida.

El señor PONS hace igual manifestación en nombre de la provincia de Tarragona.

Fue tomada en consideración la proposición del señor Quintana.

Entrándose en la orden del día, se procedió al sorteo de secciones.

Terminado el sorteo, el señor Perez San Millán pidió se llevaran al Congreso dos expedientes relativos á Hacienda.

6 de Febrero de 1876; y por el segundo, se pide el indulto para todos los periódicos que han sido suscritos y que suscritores coidada.

El señor GONZALEZ FIORI no no perteneció á la honrosa clase del periodismo, pero como me refería de las disposiciones arbitrarias á que está sujeta hoy, porque ha sido el censor de periódicos, y porque la prensa es el verdadero barómetro de la libertad.

El señor FIORI condena el sistema de suspensión, de supresión y del secuestro. Este último, sobre todo, es injusto y solo perjudica á los vendedores en las calles. Es una privación de bienes de todo punto inconstitucional. Añade que no sirve para nada el recurso que se interpone cuando los tribunales de imprenta condenan los periódicos.

El señor FIORI: S. S. debe escuchar lo que dicen los representantes de la nación.

El señor NAVARRO Y RODRIGO: Es solo un concepto.

El señor FIORI: Decía, señores, que no me extraña lo que ha hecho el Gobierno, y añado, que cuando no quiere ni cumplir las leyes, los pueblos están en el caso de no respetarlas ni cumplir aquéllas.

El señor PRESIDENTE: He concedido á S. S. una más amplia libertad para explicar su interpección, pero no para que use formas poco convenientes al respeto de esta Cámara.

El señor FIORI condena los sistemas represivo y preventivo como ineficaces; califica de arbitrario el proceder del Gobierno contra la prensa, porque esta, se halla sujeta al mismo tiempo al fiscal, al gobernador y al Gobierno. Censura que la prensa no pueda discutir las instituciones fundamentales, porque estas cambian y se modifican como todas las cosas humanas sujetas á la libertad del pensamiento. Declara que no le importa la injuria y la calumnia que salen de los periódicos, porque sabe de dónde parten y cómo puede contestar á ellas.

La persecución contra la prensa, prosigue, no es nueva. Ya en la Novísima recopilación se penaba en el siglo XVI los libros importados del extranjero y escritos por Rousseau y Voltaire. (Muchos diputados se ríen y varios preguntan: «De Voltaire? Otros: «En el siglo XVI?») Del siglo XVI al XVIII. (Varios diputados: «Ah! Ya, ya...») Dice su señoría que el Gobierno derogó inconstitucionalmente todas las disposiciones, penales y legislativas, referentes á imprenta.

La ha derogado sin derecho, y luego exigirá garantías para que no se cometan abusos de imprenta. Se ha dicho que á la prensa se la ha sacado del arbitrio administrativo; pues no hay diferencia entre un fiscal nombrado por el ministerio de la Gobernación y que cobra su sueldo por este centro, que un gobernador. Además, el alcalde, el gobernador y el subgobernador, no tienen facultades para denunciar los periódicos. Toda acción penal necesita que el hecho que constituya el delito esté bien definido. En el decreto; es delito todo lo que al fiscal, alcalde y subgobernador se le anteje, y en último término, lo que dice el funcionario administrativo del punto donde el periódico se publique.

La prensa no está sujeta á un mismo decreto, ni se la pena por los mismos delitos. El alcalde de Hellin denunció al periódico... (El señor ministro de Gracia y Justicia: No denunció.) Pero voy á citar un caso, si este no os parece bastante, para comprender lo que estoy diciendo. (S. S. recuerda la diversidad de sentencias de los tribunales de imprenta de Oádiz y Granada, al condenar á dos periódicos de aquéllas poblaciones por haber insertado la exposición del señor Marfori.)

Recuerda además el procedimiento á que fué sujeta La Campana de Gracia; lo sucedido con La Manana, y el sobreseimiento de El Conservador. Créese que este último caso, no podía haber tenido lugar con arreglo al art. 555 de la ley de enjuiciamiento criminal. El Constitucional fué penado por un delito que reprodujeron libremente los periódicos ministeriales. El Daquiacoeta fué denunciado hace poco por un artículo que no está bien comprendido en el decreto. La Prensa fué también penada por haber reproducido un artículo que costó la suspensión de La Tribuna.

No hay, no, nada más que la sospecha, la presunción, la mera apreciación de un funcionario para penar á la prensa. Y cuando, ni aun en tiempo de los emperadores romanos, ha sucedido que la sospecha sea bastante para penar los delitos?

No hay precedente en España en que se funde la autorización para poder publicar periódicos. La Constitución permite sin previa censura emitir el pensamiento; cómo se comprende esto con el permiso de la autorización? Nos decía el señor ministro de la Gobernación que estaba dispuesto á consentir nuevas autorizaciones para los periódicos que estuvieran suprimidos y variarían de título. Esto no son más que indultos constitucionales.

S. M. el rey tiene por el decreto de imprenta menos facultades que un gobernador de provincia. Este ha de emitir informe favorable para que por real orden se conceda la autorización. Es desfavorable el informe. Pues ya el rey no puede consentir que se publique el periódico.

co. Se solicitó publicar un diario festivo literario liberal titulado La Capa. Fue la solicitud admitida por la Gobernación y allí fué el director para recoger el permiso. El día del negociado le contestó solamente que si esperaba La Capa podría publicar porque había enviado con ella el señor ministro de la Gobernación.

El señor ministro de la Gobernación, al cambiar se refiere la publicación de La Ve, continuación del periódico La Esperanza.

El decreto no le pena á quien comete el delito, que es lo que se busca en todas las legislaciones de España y del extranjero. S. S. condena el sistema de suspensión, de supresión y del secuestro. Este último, sobre todo, es injusto y solo perjudica á los vendedores en las calles. Es una privación de bienes de todo punto inconstitucional. Añade que no sirve para nada el recurso que se interpone cuando los tribunales de imprenta condenan los periódicos.

Creo que el repetido decreto de imprenta hace á los periodistas de peor condición que á los ladrones, asesinos y falsificadores, pues mientras estos solo necesitan 500 rs. para interponer el recurso de casación, los primeros no pueden hacerlo sino con 4.000. Manda Torquemada, pregunta, ó don Antonio Cánovas del Castillo? Son abencerrajes los periodistas? Cree que hay contradicción entre el decreto y la circular de imprenta, añadiendo que el señor Gamazo, como defensor de El Parlamento ayer, podría decir si existía ó no esa contradicción. Recuerda que el gobernador de Cáceres ha prohibido la circulación de las papelitas mortuorias para los funerales de doña María Victoria.

Ya que infringiendo la ley de indultos los ha concedido el Gobierno; ya que para ellos no se ha oído al Consejo de Estado, pido que se decreten, que ya pueden decretarse sin haberlo solicitado los periódicos interesados.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Confieso que la inconveniencia y la violencia de las primeras palabras del señor Fiori produjo en mí y en la Cámara un deplorable efecto que ya ha desaparecido.

A S. S. le ha sucedido lo que á todos los abogados de las malas causas: no teniendo razones, apelan á las frases huecas. Pero las que ha pronunciado, constituyen la doctrina del partido constitucional? Yo desearía saber esto, porque lo propuesto no es más que la impunidad para los delitos de imprenta: S. S. no ha solicitado mas que la derogación del decreto de imprenta. Y con qué se le sustituiría? Con nada. Preguntaba S. S. qué es lo que quedaría vigente: pues los decretos de sus amigos, y en todo caso el Código penal reformado en 1870.

Su señoría, que nos ha hecho esta tarde la historia de la imprenta desde antes que se fundó, según creo, no opina que el decreto de imprenta vale mas que el Código? Quiere S. S. para la prensa la pena de relegación temporal, que puede extenderse en determinados casos hasta veinte años?

El decreto de 1875 definió concretamente los abusos y delitos que pudieran cometer los periódicos: suprimió la intervención de las autoridades gubernativas para la represión de esos abusos, y organizó un tribunal y un procedimiento determinado. S. S. que ha pronunciado aquí un discurso forense, ¿le parece que no tiene garantías un tribunal colegiado, compuesto de individuos de la dignísima magistratura española?

El Gobierno declaró que no era su ideal el decreto de imprenta, pero si ha de reconocer que es un paso en la senda de la libertad. Pero es mucho que despues de tantos discursos sobre imprenta que ha pronunciado la oposición, es mucho pedir que diga el sistema que quiere? No lo sabemos; no sabemos si acepta el Código penal de los radicales, ó un procedimiento especial. Por eso digo que jamás se ha presentado en el Parlamento una proposición como la que se discute.

El decreto de 1875, que repito, lo considera el Gobierno como solución provisional, necesita otro para ser sustituido. Piensa el partido constitucional conservar el decreto que dictó cuando fué poder? El señor Gonzalez Fiori va aun más allá que el señor Castelar, porque el decreto de este último, de 1873, no permitía ataque alguno á las instituciones fundamentales.

El señor PRESIDENTE manifiesta que habiendo pasado las horas del reglamento se suspende la discusión.

Quedaron aprobados definitivamente varios proyectos de ley.

Leyéronse algunos dictámenes, que quedaron sobre la mesa, entre ellos el referente al empréstito de Cuba.

Orden del día para mañana: discusión pendiente, propuestas, interpecciones y discusión del dictamen sobre Obras públicas en Galicia de leerse.

Se levantó la sesión á las siete menos cuarto.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real decreto relevando á don Miguel Sanchez Carrasco, comisario de agricultura, industria y comercio de la provincia de Leon, y nombrándole para sustituirle á don Balbino Callesco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real orden dejando sin efecto un acuerdo de la diputación provincial de Almería sobre un repartimiento municipal de la villa de Cuevas.

Pagos.—La Direccion de la Caja gene-

ral de Depósitos ha acordado los pagos para el día 11 del corriente, de diez á dos de la tarde de los créditos por capitales y intereses de la tercera parte de los 100 de Prerogativas, pertenencia á los ayuntamientos que á continuación se expresan:

- Remesal, Zamora; Quiruelas de Vidriales, idem; Redelga y Berdenosa, idem; Santa Colomba de las Carabias, idem; Santibáñez de Toro, id.; Santovenia, id.; Torre de Alsted, id.; Villanueva de Arce, id.; Villanueva de las Torres, idem; Villar de Farfán, id.; Calabor, idem; Colinas de Trasmonte, id.; Chillon, Ciudad-Real; Coomonte, Zamora; Cuquijilla de Vidriales, id.; Paramontanos de Tavara, id.; Ibero del Castillo, Búrgos; Fria de Valverde; Zamora; Fernan-Caballero, Ciudad-Real; Picon, idem; Benajón, Málaga; Villafamés, Castellón; Villareal, id.; Carabanchel de Abajo, Madrid; Membriella, Ciudad-Real; Valdemanco, id.; Villarejo Periesteban; Cuencia; Baños de Molgas, Orçense; Esquivias, Toledo; Lomoviejo, Valladolid; Consuegra, Toledo.

Porquera de los Infantes, Palencia. Quintanilla de las Torres, id.; Reñedo de la Juera, id.; Rebolledo de la Juera, id.; Soto de Cerrato, id.; Valle de Cerrato, id.; Villallano, id.; Villaexcusa de las Torres, id.; Villaven, id.; Villadierma, id.; Falset, Tarragona; Fatarella, id.; Godall, id.; Pinell, id.; Puigñinos, id.; Prat de Compte, id.; Vilanova de Escornalbou, id.; Vallclara, id.

Valverde de Mérida, Badajoz; Zarza junto Alange, id.; Cantalapietra, Salamanca; Calavida, Teruel; Sarreans, Orçense; Chite y Talará, Granada; La Malá, id.; Puebla de Don Fadrique, idem; Perarrúa, Huesca; Tolva, id.; Peralta de Alcolea, id.; Agüero, id.; Carboneros, Jaen; Blanca, Murcia; Tolox, Málaga; Villanueva del Trabuco, id.; Cualedro, Orçense; Alba de Cerrato, Palencia; Bascones de Valdavia, id.; Cesura, id.; Cabría, id.

Cortegana, Huelva; Cumbres de San Bartolomé, id.; Puebla de Guzman, idem; Lucena del Puerto, id.; Manzanilla, idem; Niebla, id.; Rociana, id.; Sanlúcar de Guadiana, id.; Villacivio, Palencia; Villorico, id.; Morón, Soria; Vinuesa, idem.

Mediocudeyo, Santander. Mairena de Alcor, Sevilla; Montellano, id.; Jódar, Jaen; Montizon, id.; Araçena, Huelva. Alafar, id.; Aljaraque, id.; Aroche, id.; Ayamonte, id.; Arroyomolinos de Leon, id.; Bollullos, id.

Altarejos, Cuenca; Bolliga, id.; Culebras y Valdecañas, id.; Castillejo-Sierra, idem; Garcinarro, id.; Hontecillas, idem; Navalón, id.; La Parra, id.; Rivagorda, idem; Tondos, id.

La direccion de la Caja de Depósitos ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 5 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Resguardos amortizados, sorteo de 30 de Junio de 1876 números 359 al 363 de señalamiento.

La direccion del Tesoro público ha dispuesto que el día 4 del corriente se satisfaga en la Tesorería central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos sus créditos comprendidos en el quinto grupo con los números 68 y 69 de presentación, y parte del número 70.

De orden de la misma direccion, el día 4 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, vencimiento de 31 de Diciembre de 1875, señaladas con los números del 901 al 921 de presentación y 1401 al 1421 de sorteo para el pago, importantes 11.130 pesetas.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

BELGRADO 30.—Se desmiente el rumor de crisis ministerial. Por todas partes se hacen manifestaciones en favor de la paz, y cada día aumenta el número de los que la desean.

VERSALLES 30.—La sesión de hoy en la Cámara de diputados ha ofrecido escaso interés, desechándose una enmienda que pedía un aumento de crédito destinado á las carreras de caballos, las cuales debían verificarse en las épocas que el Ministerio había aceptado.

NUEVA-YORK 30.—En la Carolina del Sur ha ocurrido un curioso conflicto. Los diputados demócratas y los republicanos han entrado á un mismo tiempo en la Cámara de representantes, sin oposición por parte de las tropas. Cada partido mantiene su organización, y cada presidente pretende comprobar la validez de la Cámara. Hasta ahora no ha habido ningún acto de violencia.

VERSALLES 30.—La Cámara de di-

putados ha aprobado toda la reduccion de crédito propuestas por la oposicion en el presupuesto de cultos y combatidas por el Gobierno.

YOKOHAMA (Japon) 30.—Grandes disturbios en Yodo. Una parte de la ciudad donde residian los extranjeros, ha sido presa de las llamas. Las pérdidas son considerables.

LONDRES 1.º.—Turquia se opone resueltamente á la ocupacion militar de la Bulgaria, y á toda ingerencia exterior en los asuntos interiores del imperio.

SAN PETERSBURGO 1.º.—Se asegura que se ha dado orden de movilizar tres cuerpos mas de ejército. Continúan los preparativos militares en grande escala en todo el imperio ruso.

LONDRES 1.º.—El jefe de la oposicion Glasstone ha publicado un notable artículo sobre la cuestion de Oriente, en el cual manifiesta la esperanza de que la Conferencia de Constantinopla se ocupará con preferencia de la situacion de los hechos.

NUEVA YORK 1.º.—El comandante de las tropas federales de la Carolina del Sur ha declarado á los demócratas, cuya eleccion habia sido anulada, que no serian admitidos en la Cámara.

En vista de esta conclusion, los demócratas han declarado que cederian solamente á la fuerza armada.

Se han pedido instrucciones por el telégrafo á Washington.

ATENAS 1.º.—El ministro Comondouros ha presentado la dimision.

Los anteriores ministros á quienes se seguia causa por haber hecho algunos nombramientos de obispos, mediano ciertas promesas nada honrosas para aquellos, han sido declarados culpables; pero no habiendo previsto las leyes de Grecia el castigo para las faltas en que han incurrido, han sido severamente amonestados dichos ex-ministros por un hecho que se considera contrario á la moral.

VERSALLES 1.º.—La comision de la Cámara de diputados ha rechazado la proposicion Naquet, estableciendo el divorcio.

ROMA 1.º.—Hoy se ha embarcado en Brindis Mr. Salisbury dejando mas tranquilizadoras impresiones.

PARIS 1.º.—En la Bolsa se han cotizado 3 por 100 francés, á 70 1/2. El 5 id., á 104 25.

Consolidados ingleses, á 93 3/4. Interior español, á 14 1/2. En el Bolsin se ha hecho: 3 por 100 interior español, á 12 1/8. Id. exterior id., á 14 5/16.

NOTICIAS GENERALES.

El dictamen al proyecto de ley electoral que se discutirá el lunes, dice así: «Artículo 1.º Para que rija en las elecciones generales, si llegaron á verificarse antes de la formacion y promulgacion de una nueva ley electoral de diputados de Cortes, se restablece con carácter de provisional la de 18 de Julio de 1865 con las modificaciones de continuar haciéndose las elecciones por la actual division de distritos, y de reducir la cuota de la contribucion territorial para ser inscrito como elector á 25 pesetas anuales, y de extender el derecho electoral á todas las capacidades, quedando por ello redactado su artículo según el proyecto adjunto.

Art. 2.º Al mismo tiempo que la citada ley de 1865 se promulgue, se formará una comision de carácter permanente compuesta de cinco de los actuales senadores elegidos por el Senado, cinco de los actuales diputados elegidos por el Congreso y cinco altos funcionarios nombrados por el Gobierno.

Art. 3.º El proyecto de esta comision ha de comprender, no tan solo el sistema electoral completo para la diputacion de Cortes, sino tambien la sancion penal para los delitos electorales, y todo lo relativo al examen y aprobacion de las actas.

Art. 4.º El Gobierno podrá hacer ó no suyo el proyecto de la comision; pero necesariamente habrá de dar cuenta de él á las Cortes.

Art. 5.º La comision que se nombra con arreglo al art. 2.º, funcionará hasta que termine su cometido, á no ser que dé por terminado dentro del plazo de seis meses, en cuyo caso se considerará desde luego disuelta.

Art. 6.º Se restablece provisionalmente la ley penal para los delitos electorales de 22 de Junio de 1864.

Palacio del Congreso 29 de Noviembre de 1876.—Tomás Rodriguez Rubí, presidente.—Santos de Isasa.—Conde de Torres Cabrera.—Arcadio Roda.—José de Polo.—Joaquin Marton.—Francisco Silveira, secretario.

El título relativo á los electores queda redactado en los siguientes términos: «Art. 11. Tendrá derecho á ser inscrito como elector en las listas del censo electoral de la seccion de su respectivo domicilio todo español de edad de 25 años cumplidos que sea contribuyente dentro ó fuera del mismo distrito por la cuota mínima para el Tesoro de 25 pesetas anuales por contribucion territorial ó 50 por subsidio industrial.



Para adquirir el derecho electoral, ha de pagarse la contribucion territorial con un año de antelacion, y el subsidio industrial con dos años.

Art. 12. Para computar la contribucion a los que profunden el derecho electoral, consideraran como bienes propios:

- 1.º Con respecto a los maridos, los de sus mujeres mientras subsista la sociedad conyugal.
- 2.º Con respecto a los padres, los de sus hijos de que sean legítimos administradores.
- 3.º Con respecto a los hijos, los de sus padres de que sean legítimos administradores.

Art. 13. A los socios de compañías que no sean anónimas se computará también la contribucion que paguen las mismas compañías, distribuida en proporcion al interés que cada uno tenga en la sociedad, y no siendo este conocido, por iguales partes.

Art. 14. En todo arrendamiento ó parcería, se imputarán para los efectos de esta ley los dos tercios de la contribucion al propietario, y el tercio restante al colono ó colonista.

Art. 15. También tendrán derecho a ser inscrites en las listas como electores:

- 1.º Los individuos de número de las reales Academias española, de la historia, de San Fernando, de ciencias exactas, físicas y naturales, y de ciencias morales y políticas.
- 2.º Los individuos de los cabildos eclesiásticos, y los curas párrocos y sus tenientes ó coadjutores.
- 3.º Los empleados de nombramiento del Rey ó de las Cortes, activos, cesantes ó jubilados, que gocen por lo menos 800 escudos anuales de haber.
- 4.º Las oficiales generales de ejército y armada, exentos del servicio, y los militares y marinos retirados, de capitán inclusive arriba.
- 5.º También serán electores los mayores de 25 años que, llevando dos años por lo menos de residencia en el término del municipio, justifiquen su capacidad profesional ó académica por medio de título oficial.
- 6.º Los pintores y escultores que hayan obtenido premio de primera ó segunda clase en las exposiciones nacionales ó internacionales.
- 7.º Los relatores y elaboradores de cámara de los tribunales supremos y superiores, y los notarios y procuradores, defensores de juzgado y agentes colegiados de negocios, que se hallen en los mismos casos que los del párrafo quinto.
- 8.º Los profesores y maestros que cualquiera enseñanza pública ó privada de los públicos.
- 9.º Los maestros de escuela que enseñen la enseñanza que tengan título.

Art. 16. No podrán ser electores los que se hallaren en cualquiera de los casos expresados en los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y sétimo del art. 5.º

campanas, iluminaron los edificios y muchas recorrieron las calles. Hoy los diputados de ambas provincias han recibido calurosas felicitaciones de los ayuntamientos y diputaciones provinciales.

Leemos en El Diario Español de anoche: «Hoy se ha dicho por los pasillos del Congreso que el vapor Moctezuma, ha sido echado a pique por los piratas que le tripulaban, y a los cuales se les supone haber desembarcado en tierra con el auxilio de las archas.»

También en Torreblanca se ha estado por orden de la autoridad local, fuertemente por el eterno descanso de la reina de España, Doña María Victoria. Sin comentario de ninguna especie, no limitaremos a reproducir el oficio que recibieron de la alcaldía los iniciadores de la funcion religiosa a que aludimos, en estos términos concebidos:

«Hágase saber a los Sres. D. Marcos Oria y Ruiz y D. Juan de Revilla Oqueda, de esta vecindad, é iniciadores de la funcion religiosa dispuesta para el día de mañana en la iglesia parroquial de esta villa, y consagrada a la memoria de la caudilla de España, del ex-Rey de España, y que gobiernó bajo el título de Amadeo I, que en virtud de orden de la primera autoridad local de esta provincia, que acaba de recibir esta alcaldía queda prohibida y prohibida toda expresada funcion religiosa en esta iglesia, y cualquiera otra del distrito. Y en pruebas de quedar enterados, se dignarán firmar las presentes Torreblanca 23 de noviembre de 1876.—P. D. Enrique Urbina.»

a una mujer y a un hombre por haber promovido escándalo y riña en la calle del Escorial.

### MISCELÁNEA.

#### ECOS POPULARES.

Como la comida de periodistas que ha de verificarse el domingo próximo, promete ser muy numerosa por haber de tratarse en ella asuntos de interés para la prensa, los que deseen asistir deben pasar aviso antes del día 2 a nuestro compañero el señor Soler, redactor de El Diario Español, pues contiene saber con anticipacion el número de asistentes.

Mucho nos alegraremos que la reunion sea provechosa para los intereses de los que se consagran al espinoso trabajo del periodismo.

Parece que la compañía del teatro de Agost marchará a Valencia.

Suponiamos que tan lindo coliseo no tendría mucho tiempo abiertas sus puertas.

Deseamos a la empresa y compañía mas fortuna que la que aquí ha tenido.

Una muerte horrorosa ha tenido anoche la comedia Auto de fe estrenada en el teatro Español.

Desde las primeras escenas del segundo acto el público mostró su disgusto y al llegar al tercero tuvo que correrse el telón.

En el afortunado teatro de Jovellanos, y ante una numerosa concurrencia, se reanudó anoche las representaciones de la extraordinariamente aplaudida zarzuela Los papeles del rey que obtuvo mayor éxito acaso que hasta ayer habia tenido: los gimnastas Nargellep y Duanra merecieron la admiracion y los entusiastas aplausos del público que no los escaseó tampoco en la parodia I Feroci Romani en el cual el señor Tormo, hizo las delicias de los concurrentes; esta noche se repite la misma funcion para la cual hay numerosos pedidos de localidades.

Los periódicos ingleses traen ya los primeros detalles del último huracan en la India, la tempestad más formidable que se ha visto en el Océano indio desde el gran ciclón de 1864.

El 31 de Octubre, varias trombas marinas, empujadas por el huracan, fueron a caer sobre el Bengala oriental, principalmente sobre el distrito de Chittagong, más allá del Ganges y de Bramaputra. En un instante centenares de casas han quedado, por decirlo así, pulverizadas.

En el momento en que las trombas caían, se sintió una violenta sacudida como de terremoto, que acabó de derribar las casas que habia dejado en pie el huracan. La velocidad del viento llegaba a 240 kilómetros por hora. Se calcula que 20.006 personas han perecido sólo en el distrito de Chittagong, uno de los más fértiles del Indostan.

La capital, Jolamabad, cuenta el mayor número de víctimas. Varios buques se han ido a la costa. Noakcolly ha sido inundado. Los sobrevivientes se hallan en presencia de una espantosa miseria. En Barrisamb han sido destruidas 3.000 casas. Los distritos de Tipperani, de Daka, y de Myonensigh han sufrido notablemente.

Se han sentido los efectos del huracan hasta Cachar y Calcuta. Tres grandes islas, Dakhi, Shababazpore, Lthiah y Sundeey, situadas en el golfo de Meghna, y cuya poblacion total se eleva a 340.000 habitantes, han sido completamente sumergidas. Los indígenas que habian podido escapar del desastre se habian refugiado en los tejados ó en las cimas de las palmeras y cocoteros. Todo el ganado se ha ahogado.

El año de 1876 ha sido tristemente señalado. Despues de los huracanes de las Antillas, del mar de Behering y de Australia, ha venido el ciclón de la India.

NUMERACION de las bolas que representan los lotes.	NUMERACION de las obligaciones que deben ser amortizadas.
2.133	213.201
2.186	218.501
2.194	219.301
2.220	222.901
2.288	228.701
2.338	233.701
2.355	235.401
2.384	238.301
2.498	249.701
2.522	252.101
2.581	258.001
2.588	258.701
2.604	260.301
2.617	261.601
2.676	267.501
2.723	272.201
2.729	272.801
2.738	273.701
2.749	274.801
2.787	278.601
2.789	278.801
2.800	279.901
2.890	288.901
2.900	290.801
2.923	292.201
2.937	293.601
2.956	299.501
2.998	299.701
3.007	300.601
3.085	308.401
3.086	308.501
3.136	313.501
3.144	314.301
3.151	315.001
3.249	324.801
3.274	327.301
3.276	327.501
3.311	331.001
3.356	335.501
3.359	335.801
3.362	336.101
3.415	341.401
3.418	341.701
3.443	344.201
3.483	348.201
3.529	352.801
3.555	355.401
3.602	360.101
3.699	369.801
3.719	371.801
3.749	374.801
3.751	375.001
3.788	378.701
3.797	379.601
3.849	384.801
3.925	392.401
3.931	393.001
3.953	395.201
3.983	398.201
4.003	400.201
4.225	422.441
4.231	423.001
4.261	426.001
4.406	440.501
4.427	442.601
4.462	446.101
4.526	452.501
4.567	456.601
4.587	458.601
4.612	461.101
4.623	462.201
4.655	465.401
4.670	466.901
4.676	467.501
4.684	468.301
4.729	472.801
4.745	474.401
4.797	479.601
4.801	480.001
4.809	480.801
4.950	494.901
4.976	497.501
4.996	499.501

Entre las aprehensiones verificadas estos últimos días por las rondas dedicadas a este objeto, se cuentan las de ocho arrobas de palo de hoja de tabaco y una considerable cantidad de limón, argelino y puntas de cigarros, que sin duda se destinaban a la venta clandestina formando cajetillas con cubiertas falsificadas de las fábricas de la Habana. Bueno es que lo sepan los fumadores y no se dejen sorprender.

Dice un periódico de Bilbao que en la picota que forma el monte de Arnotegui, contiguo a San Roque, se distinguen estos días varios hombres ocupados en trabajos de alguna construccion.

Supone el colega a quien aludimos que serán soldados que están levantando un reducto, cuyo objeto no se puede comprender.

En la madrugada de anteayer se personó el inspector de orden público de Barcelona en la habitacion de un empresario de quintas que vive en la calle de Robador, y que se hallaba aún en cama. Le intimó el inspector de orden superior que se levantara y le siguiera. La contestacion que dió el empresario de quintas fué tomar una pistola, amartillarla, pegarse un tiro en la sien y caer cadáver. El juez de guardia empezó las diligencias criminales, disponiendo el levantamiento del cadáver, y que fuese trasladado al hospital de Santa Cruz.

Segun telegrama recibido ayer, las aguas del Guadalquivir habian crecido extraordinariamente, inundándose toda la vega de Triana.

Las autoridades han tomado muchas precauciones.

Hasta ahora no ha habido desgracias personales.

En Mallorca se han descubierto nuevas minas de carbon de piedra, que producen una cantidad de gas mucho mayor que el carbon inglés. Habiendo sido satisfactorio el resultado de los ensayos, parece que se han hecho pedidos por algunas fábricas de Cataluña.

Ayer tarde, a las cuatro, salió por la línea del Norte monseñor Simeoni.

A la reunión celebrada anoche en la presidencia, concurren los representantes de Italia, Portugal y Bélgica, y los señores Santa Cruz (padre), marques de Cabra, conde de Bañuelos, Bugallal, los generales Echagüe, San Roman, Sanchez Bregua y casi todos los ministros.

Por el ministerio de Fomento se han dado las gracias a la junta general de Alava por el aumento de sueldo a los catedráticos de aquel instituto.

A petición del dueño de la casa número 18 de la calle de la Luna, é guardia de orden público núm. 663 detuvo ayer, a las once y media de la mañana, a una mujer por creeria autora de un robo de alhajas, llevado a cabo en dicha casa hace tres días.

El profesor encargado de la cátedra de operaciones en el colegio de San Carlos, don Javier Santero, se causó una herida en una mano hace pocos días, practicando la operacion de un tumor canceroso a uno de los enfermos de aquel establecimiento.

Segun creemos, la inflamacion de la mano sobrevino despues y ayer se ha extendido al brazo izquierdo.

Deseamos su más completo restablecimiento.

Se calcula en 200.000 expedientes de partidas fallidas lo que remitiran las administraciones económicas a la nueva seccion creada en la direccion de Contribuciones.

Así lo dice un colega.

Nos parece excesiva la cifra.

Se ha ahogado muchas caballerías, derrumbándose algunas casas y arrasándose las aguas cuanto han encontrado a su paso.

Temense nuevas inundaciones, y las autoridades han reclamado auxilios para evitar desgracias personales.

Por el ministerio de Fomento se han dado las gracias a la junta general de Alava por el aumento de sueldo a los catedráticos de aquel instituto.

A petición del dueño de la casa número 18 de la calle de la Luna, é guardia de orden público núm. 663 detuvo ayer, a las once y media de la mañana, a una mujer por creeria autora de un robo de alhajas, llevado a cabo en dicha casa hace tres días.

Ayer, a las once de la mañana, fué conducido a la prevencion un individuo que promovió un escándalo en la calle de San Felipe, insultando al alcalde de barrio.

En la calle de Quiones fueron detenidas por los guardias de orden público, cuatro mujeres que promovieron un escándalo ayer, a las once y media de la mañana, siendo curada una de ellas en la casa de socorro del primer distrito, por haber resultado con varias contusiones leves.

Ayer participó el alcalde de la Bañeza que fueron sorprendidos por una gran inundacion a causa de las crecientes avenidas de los rios Fuertes y Deseñas.

Se han ahogado muchas caballerías, derrumbándose algunas casas y arrasándose las aguas cuanto han encontrado a su paso.

Temense nuevas inundaciones, y las autoridades han reclamado auxilios para evitar desgracias personales.

Segun datos oficiales, los periódicos que en el día se publican en Madrid ascienden a 165.

Al saberse por telegrama en Badajoz, Merida y Ciudad Real, el resultado de la votacion del proyecto de construcion del ferrocarril directo de esta ciudad a Madrid, se hicieron grandes manifestaciones de alegría, echando a vuelo las

Madrid 1.º de Diciembre de 1876.

V.º B.º  
El Gobernador, El Secretario,  
CANTERO. MANUEL CIUDAD.

El producto especial de ventas de bienes desamortizados se elevó en el referido mes a la suma de 2.865.865 15.

Los pagos efectuados por el Estado durante el referido periodo de tiempo importaron:

Por cuenta del presupuesto de 1875-76, 23.542.491 89 pesetas.

Por el de 1876-77, 35.940.959 32.

Por el especial de ventas de bienes desamortizados, 501.300 17. ó sean en total 59.987.844 38, que deducidos de los 82.810.583 40 a que se elevaron los ingresos, arrojan una diferencia de 22.822.739 02 a favor de éstos.

El producto especial de ventas de bienes desamortizados se elevó en el referido mes a la suma de 2.865.865 15.

Los pagos efectuados por el Estado durante el referido periodo de tiempo importaron:

Por cuenta del presupuesto de 1875-76, 23.542.491 89 pesetas.

Por el de 1876-77, 35.940.959 32.

Por el especial de ventas de bienes desamortizados, 501.300 17. ó sean en total 59.987.844 38, que deducidos de los 82.810.583 40 a que se elevaron los ingresos, arrojan una diferencia de 22.822.739 02 a favor de éstos.

El producto especial de ventas de bienes desamortizados se elevó en el referido mes a la suma de 2.865.865 15.

Los pagos efectuados por el Estado durante el referido periodo de tiempo importaron:

Por cuenta del presupuesto de 1875-76, 23.542.491 89 pesetas.

Por el de 1876-77, 35.940.959 32.

Por el especial de ventas de bienes desamortizados, 501.300 17. ó sean en total 59.987.844 38, que deducidos de los 82.810.583 40 a que se elevaron los ingresos, arrojan una diferencia de 22.822.739 02 a favor de éstos.

El producto especial de ventas de bienes desamortizados se elevó en el referido mes a la suma de 2.865.865 15.

Los pagos efectuados por el Estado durante el referido periodo de tiempo importaron:

Por cuenta del presupuesto de 1875-76, 23.542.491 89 pesetas.

Por el de 1876-77, 35.940.959 32.

Por el especial de ventas de bienes desamortizados, 501.300 17. ó sean en total 59.987.844 38, que deducidos de los 82.810.583 40 a que se elevaron los ingresos, arrojan una diferencia de 22.822.739 02 a favor de éstos.

### BANCO DE ESPAÑA.

NOTA de las obligaciones del Banco y del Tesoro, de la serie exterior, que han sido amortizadas en el sorteo celebrado en el día de hoy.

NUMERACION de las bolas que representan los lotes.	NUMERACION de las obligaciones que deben ser amortizadas.
9	801 al 900
33	3.201
104	10.301
109	10.801
117	11.601
148	14.701
183	18.201
211	21.001
239	23.801
265	26.401
314	31.301
338	33.701
343	34.201
356	35.501
359	35.801
373	37.201
450	44.901
501	50.061
518	51.701
569	56.801
595	59.401
621	62.001
622	62.101
624	62.301
653	65.201
655	65.401
736	73.501
745	74.401
833	83.201
851	85.001
944	94.301
970	96.901
1.055	105.401
1.062	106.101
1.125	112.401
1.145	114.501
1.174	117.301
1.178	117.701
1.236	123.501
1.279	127.801
1.361	136.001
1.383	138.201
1.411	141.001
1.445	144.401
1.470	146.901
1.540	153.901
1.552	155.101
1.559	155.801
1.566	156.501
1.588	158.701
1.654	165.301
1.714	171.301
1.730	172.901
1.803	180.201
1.824	182.301
1.825	182.401
1.827	182.601
1.829	182.801
1.836	183.501
1.837	183.601
1.870	186.901
1.884	188.301
1.890	188.901
1.898	189.701
1.923	192.201
2.062	206.101
2.076	207.501

### BOLSA DE MADRID.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 1.º

Fondos públicos.	Ultimo precio.	Mov.
A. B.		
3 0/0 interior.....	12.67	7 »
Pequeños.....	12.65	5 »
Fin de mes.....	12.70	» »
Fin próximo.....	00.00	» »
3 por 100 exterior..	13.40	20 »
Material Tesoro....	00.00	» »
D. del Personal.....	00.00	» »
Sisas del ayunt.....	00.00	» »
Billetes hipotec.....	00.00	» »
Idem de Castilla....	00.00	» »
Bonos del Tesoro....	61.10	10 »
Idem 2.ª emision....	00.00	5 »
Idem pequeños.....	00.00	» »
Resg. Caja de Dep..	75.25	» »
Abril de 4000.....	00.00	» »
Agosto de 2000.....	00.00	» »
Julio de 2000.....	00.00	» »
Obras públicas.....	00.00	» »
Ferrocarriles.....	22.00	» 25
Primo Diciembre....	22.00	» »
Idem emision 1876.	22.00	» »
Idem de 20.000.....	00.00	» »
Alar á Santander....	00.00	» »
Banco de España....	195.50	» 25
CAMBIOS.		
Londres á 90 d. f. . .	48.05	5 »
Paris á 3 d. v. . . . .	5.01	» »
Burdeos idem.....	00.00	» »
DESCUENTOS.		
Cupones, cuatro vencimientos.	78.00	
Exterior convenidos.....	55.00	
Idem últimos.....	74.25	
Carpetas.....	30.00	
A LAS CUATRO.		
Contado.....	12.70	
Fin de mes.....	12.75	
Firme—R.		

El producto especial de ventas de bienes desamortizados se elevó en el referido mes a la suma de 2.865.865 15.

Los pagos efectuados por el Estado durante el referido periodo de tiempo importaron:

Por cuenta del presupuesto de 1875-76, 23.542.491 89 pesetas.

Por el de 1876-77, 35.940.959 32.

Por el especial de ventas de bienes desamortizados, 501.300 17. ó sean en total 59.987.844 38, que deducidos de los 82.810.583 40 a que se elevaron los ingresos, arrojan una diferencia de 22.822.739 02 a favor de éstos.

El producto especial de ventas de bienes desamortizados se elevó en el referido mes a la suma de 2.865.865 15.

Los pagos efectuados por el Estado durante el referido periodo de tiempo importaron:

Por cuenta del presupuesto de 1875-76, 23.542.491 89 pesetas.

Por el de 1876-77, 35.940.959 32.

Por el especial de ventas de bienes desamortizados, 501.300 17. ó sean en total 59.987.844 38, que deducidos de los 82.810.583 40 a que se elevaron los ingresos, arrojan una diferencia de 22.822.739 02 a favor de éstos.

El producto especial de ventas de bienes desamortizados se elevó en el referido mes a la suma de 2.865.865 15.

Los pagos efectuados por el Estado durante el referido periodo de tiempo importaron:

Por cuenta del presupuesto de 1875-76, 23.542.491 89 pesetas.

Por el de 1876-77, 35.940.959 32.

Por el especial de ventas de bienes desamortizados, 501.300 17. ó sean en total 59.987.844 38, que deducidos de los 82.810.583 40 a que se elevaron los ingresos, arrojan una diferencia de 22.822.739 02 a favor de éstos.

El producto especial de ventas de bienes desamortizados se elevó en el referido mes a la suma de 2.865.865 15.

Los pagos efectuados por el Estado durante el referido periodo de tiempo importaron:

Por cuenta del presupuesto de 1875-76, 23.542.491 89 pesetas.

Por el de 1876-77, 35.940.959 32.

Por el especial de ventas de bienes desamortizados, 501.300 17. ó sean en total 59.987.844 38, que deducidos de los 82.810.583 40 a que se elevaron los ingresos, arrojan una diferencia de 22.822.739 02 a favor de éstos.

El producto especial de ventas de bienes desamortizados se elevó en el referido mes a la suma de 2.865.865 15.

Los pagos efectuados por el Estado durante el referido periodo de tiempo importaron:

Por cuenta del presupuesto de 1875-76, 23.542.491 89 pesetas.

Por el de 1876-77, 35.940.959 32.

Por el especial de ventas de bienes desamortizados, 501.300 17. ó sean en total 59.987.844 38, que deducidos de los 82.810.583 40 a que se elevaron los ingresos, arrojan una diferencia de 22.822.739 02 a favor de éstos.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**—Anuncios por un día a 800 rs. de p...  
 eta la línea, por 2 a 6; por 4 a 6; por 4 en adelante a 5; los blancos  
 y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que  
 ocupan.—Toda inserción en la primera página, excepto los comuni-

# DIARIO DE AVISOS.

cados, se cobra a doble precio que en la de anuncios.—La línea de  
 comunicados desde 25 centos de peseta hasta 3 pesetas.—A los sus-  
 critores de mas de tres meses se les rebaja el 25 por 100 de todos  
 los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación

## FERRO-CARRILES DE MADRID A ZABAGOZA Y A ALICANTE.

### ESTACION DE MURCIA.

Marcha de los trenes de viajeros desde 1.º de noviembre de 1876.

TRENES	Llegada	Parada	Salida	PUNTOS de procedencia y dirección
Correo, núm. 34..	11 y 8 M.	10 ms.	11 y 10 M.	Madrid a Cartagena.
Id. id. 33..	3 y 8 T.	10 ms.	3 y 10 T.	Cartagena a Madrid.
Mixto, núm. 32..	5 y 33 M.	27 ms.	6 y 2 M.	Madrid a Cartagena.
Id. id. 31..	7 y 37 N.	25 ms.	8 y 2 N.	Cartagena a Madrid.

En el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, 5, se encontrará:

# AGENDA DE ESCRITORIO PARA 1877.

Encartonada a 10 reales ejemplar.

# CALENDARIOS AMERICANOS PARA 1877

desde 5 a 16 rs. uno en mas de 50 modelos variados y de suma elegancia, a escoger.

# CALENDARIOS ILUSTRADOS PARA 1877

a 4 reales uno, de los siguientes títulos:

- |                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Almanaque del Diluvio. | Almanaque festivo.   |
| — del Gran Mundo.      | — Diabólico.         |
| — de la Alegria.       | — Hispano-Americano. |
| — del Huracan.         | — de la Risa.        |
| — del Tio Camándulas.  | — de los Chistes.    |

Y se espera el de *La Ilustracion* y otros, y extranjeros los que se encarguen.

# CALENDARIOS DE CARTERA

a 6 y 12 cuartos uno con preciosos cromos.

En el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, en Murcia.

## Boletín religioso.

**Santos de mañana.**—Sta. Bárbara v. g. y m. r., y el martes s. Sabas ab. s. Atanasio m. r. y s. Dalmacio ob.

**Jubileo.**—Está mañana en la iglesia parroquial de S. Bartolomé y en la de las religiosas Carmelitas, y el martes en la parroquial de S. Juan y en la de Sta. Catalina.

**Cultos.**—En la iglesia parroquial de S. Juan Bautista se celebra un solemne novenario, que las hijas y siervas de Maria dedican a su excelsa Madre, en el augusto misterio de su Inmaculada Concepcion, con el fin de implorar su altísima y poderosa proteccion en favor de nuestro amado Pontífice el Papa Pio IX.

Continúa al toque de oraciones, predicando el domingo un padre misionero. Todos los días a las nueve hay misa rezada y terminada se lee la novena.

—En la iglesia parroquial de S. Antonio celebran un solemne novenario las hijas y siervas de Maria Inmaculada, dedicado a su excelsa Madre, el que continúa al toque de oraciones, y a la misma hora en los días sucesivos.

—La asociacion de hijas y siervas de Maria, sita en la iglesia del Carmen y la piedad de los fieles dedicou un devoto novenario y solemne funcion a la gran reina de cielos y tierra Maria Santísima en honor de su Concepcion Purísima, el que se celebra al toque de oraciones.

—El día 8 propio de la festividad, a las ocho de la mañana será la comunión de regla; a las diez la funcion en la que predicará D. Antonio Vidal, y por la noche D. Antonio Serrano.

—En la iglesia de S. Antonio celebra un solemne novenario la primera gerarquía de hijas y asociacion de siervas de Maria Sina, conagrado a su augusta Madre en el misterio de su Inmaculada Concepcion, el que continúa al toque de oraciones, predicando todas las noches un misionero apostólico. Todos los días a las 10 hay misa con S. D. M. manifestado, terminada la cual se lee la novena.

—En la iglesia de las religiosas de Sta. Ana se celebra por la tercera gerarquía de hijas y siervas de Maria un solemne novenario, en obsequio de Maria Sina, en su Concepcion Inmaculada, el que continúa al toque de oraciones, y en los demás días a la misma hora.

## Seccion mercantil.

### ALMUDI PUBLICO.

Precios del día 2

Trigo del país de 00 00 a 00 00 pta.  
 cebada de 0 00 a 0 00  
 Maiz de 7 50 a 8 50

### CARNES.

**Reses muertas para hoy y sus precios.**

• Terneras... a 34 ctos lib.  
 • Vacas... de 20 a 24  
 • Cabritas... a 21  
 • Muños... de 18 a 20  
 • Labras... de 17 a 20  
 • Carneros... a 18

### GRUOS.

Magra... a 30  
 Tocino fresco... a 26  
 Id. salado... a 28  
 Morcilla... de 23 a 24  
 Butifarra... a 23  
 Longuiza... a 46 1/2

### PESCADERIA

**Clases y precios del pescado vendido hoy.**

Bonito... a 20 ctos lib.  
 Pescada... a 25 1/2  
 Morena... a 14  
 Sardina... de 10 a 12

## Espectáculos.

### TEATRO ROMEO.

Gran funcion para hoy, a las 8 de la tarde.  
 Se pondrá en escena la zarzuela en 2 actos, titulada:

### La gallina ciega.

La célebre y apañada velocipedista MILE. FILOMENA, se presentará a ejecutar en el velocipedo, el grandioso trabajo de la mas alta dificultad.

Dando fin con la zarzuela en un acto, **Las tres Marias.**

Entrada general 2 rs.—Idem al paraiso 1 1/2.

Por la noche a las 7 y media, 15.º de abono.

Después de la sinfonia se pondrá en

escena la zarzuela en 4 actos, titulada: **El molinero de Subiza**  
 Entrada general 3 rs.—Id. al paraiso 2

## Anuncios.

### EL RICO TURRON que en JIJONA

fabrica el acreditado y conocido FRANCISCO MONERRIS, está ya a la venta en su cuarto de la posada de S. Antonio Sus parroquianos encontrarán las especiales clases que tanta aceptación tienen, como son de yema, de yema, de almendra, etc.

A Monerris visitad, aficionados al turron, que si no es de la Nacion sin duda os ha de gustar.

### AVISO INTERESANTE.

El antiguo y acreditado turronero de Jijona, Francisco Soler, para el próximo domingo 3 de diciembre, está ya en su morada posada de Sta. Catalina, de esta capital, con su gran surtido de turrones de todas clases, acabados de fabricar, y demas generos de dulces tan superiores que acostumbra traer. Cuyo aviso hace el Soler, para que sus parroquianos y demás que gustan complacerse con pedidos para comer lo bueno y exquisito, no se dejen llevar de nombres supuestos, ni de estropeos engañosos que con tal lo vender suelen aprovechar los varios turroneros que hace días van intimando en todas las casas de Murcia.

No hay que fiar en turrones, y aquel que quiera comer cosa buena, que espere la llegada de Soler.

### Batalla contra la tisis!

El zumo graso esterizado de Eucalipto del licenciado Cabello y Gutiérrez, es un verdadero y prodigioso antídoto contra la tisis y enfisema de pecho, así como por su gran fuerza tónica produce excelentes resultados en el reuma, gota, parálisis, v. r. l. y toda clase de dolores crónicos.

Punto de venta: Murcia, farmacia de Martínez. —Cartagena, droguería de Rizo. —Lorca, Martínez Viñuela. —Depósito central. Meson de Paredes, 9, principal.

### IMPORTANTISIMO.

El papel Rig-Blot para sinapismos, es el único adoptado en los hospitales civiles de Paris por S. S. EE. los ministros de la guerra y de la marina de Francia, para el servicio de las ambulancias y de la armada.

El único adoptado por el Almirantazgo para el servicio de los hospitales marítimos y militares de S. M. la reina de Inglaterra, emperatriz de las Indias. El único cuya entrada en el imperio está autorizada por el Consejo Imperial de sanidad, del Czar de todas las Rusias.

### NUTRIZAS

Antonia Navarro, de 30 años, sola, leche de dos meses, desea cría para la casa de los padres. Vive en calle del Arbol, núm. 7. P.—8—2  
 Manuela Vives, de 27 años, viuda, leche de un mes, desea cría para la casa de los padres. Vive en Espinardo, calle del Calvario, y se preguntará por la hija de Mariano Vives la Rusia. P.—8—8

### AVISO IMPORTANTE

el comercio y a las personas que usan máquinas para coser. D. José Calafat y Pardo, antiguo fabricante de sedas y único en España que ha conseguido confeccionar carretes del mismo género para el cosido a máquina, pudiendo competir con los que del extranjero se importan en razon a la excelente calidad de la seda que en ellos se invierte y a la especialidad de su tejido y tinte, tiene el honor de ofrecerlos al público a los siguientes precios:

Cajas de una libra distribuida en 22 carretes.

La caja en negro, núm. 1 al 16, 110 reales; núm. 18 al 36, 118 rs.

Id. id. id. núm. 1 al 16, 50 rs.; núm. 18 al 36, 63 rs.; medianos.

La caja en ala de cuervo, núm. 1 al 16, 118 rs.; núm. 18 al 36, 128 rs.

La caja en blanco y colores, núm. 1 al 16, 110 rs.; núm. 18 al 36, 148 rs.

La caja en id. id. núm. 1 al 16,

74 rs.; núm. 18 al 36, 78 rs., medianos

Si el pedido excediese de 2,000 reales se hará un descuento segun su importancia. La venta se halla establecida en casa del fabricante, calle de Riquelme, número 6, a donde se dirigirá la correspondencia.

En los bajos de la misma casa por la parte que linda con la calle de la Lenceria, existe un establecimiento donde se venden entre otros 26 eros, acelas de todas clases para coser a mano, a precios económicos; y carretes a los siguientes precios:

Un carrete negro núm. 1 al 16, 3 rs. 75 céntimos; núm. 18 al 36, 4 rs.

Un carrete ala de cuervo, núm. 1 al 16, 4 reales; núm. 18 al 36, 4 rs. 25 céntos.

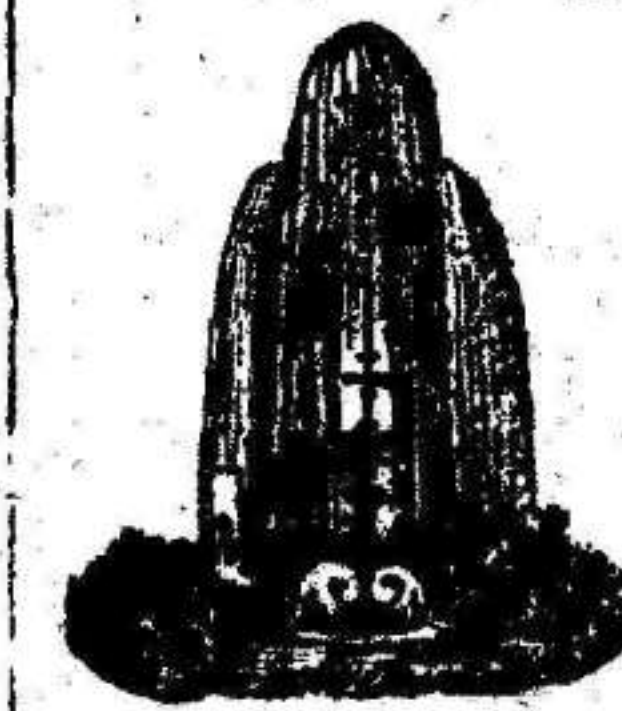
Un carrete blanco y colores, núm. 1 al 16, 4 rs 75 céntos; núm. 18 al 36, 5 rs.

### Libros en blanco

de todas dimensiones y clases. a precios baratísimos en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

### Letras en blanco para giro

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.



### AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANUAN.

Con tanta razon llamada «El Perfume Imperecedero» Universalmente usada para perfumar el pañuelo, lo mismo que para el tocador de las damas de buen gusto, como para el baño por las personas apreciadoras de lo bueno. Se le considera como el perfume sin rival en todo el orbe. Sirve ad-más como un zahumero en las habitaciones de los enfermos, y proporciona gran alivio en el lagor, fatiga, posturación, nerviosas y vértigos, etc., etc.

Se halla de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Plateria, y en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian, y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, número 3, Barcelona. 103-30



En dos días no queda ni una cana! Nuevo frasco. — Medalla de Oro.

### EAU FIGARO

Especialidad de tinturas en todos colores, pro-presivas ó instantáneas para los cabellos y la barba. Sociedad de Higiene francesa, 1, Boulevard Bonne-Nouvelle, Paris. Ventas por mayor; Madrid, Agencia franco-española, 31, calle del Sordo; por menor, sus depositarios y las buenas perfumarias.

### AGENCIA DE NEGOCIOS

del procurador

## D. Mariano Baleriola Albaladejo,

plaza de Sta. Eulalia, núm. 6, Murcia.

Para mas pormenores, se remiten circulares gratis al que lo solicita. 32—24

## SAN JUAN Y SANTA ANA.

Sociedad especial minera domiciliada en Murcia.

La junta directiva de esta sociedad, ha dispuesto vender en subasta pública por pliego cerrado, los minerales que tiene existentes de sus pertenencias de Mazarrón, sirviendo de tipo para el remate los precios señalados a cada clase de la siguiente nota y bajo las condiciones que se expresan a continuación:

Plomizo de 1.ª... 2574 quintales a 30rs.  
 Piedras de plomizo... 237 id. a 14  
 Granza... 271 id. a 5  
 Tierras inferiores... 906 id. a 5

La subasta se verificará en Murcia ante la junta directiva, el día 15 de diciembre del presente año, a las cuatro en punto de su tarde en la casa de don Sebastian Serret, calle de Plateria, donde se admitirán los pliegos de proposicion hasta la hora prefijada; y será ineficaz el pliego que no cubra por lo menos los precios señalados a todas las clases que se anuncian.

Cualquiera proposicion que se presentare posterior al acto de la subasta, no se admitirá aunque mejore los precios.

Una vez celebrada la subasta y adjudicados los minerales al que hubiere hecho mejor proposicion, queda obligado el comprador a entregar el total importe en metálico en el plazo improrrogable de tres días, al Sr. Tesorero de la sociedad, de quien recibirá el correspondiente documento para que el encargado de las minas, le haga entrega de los minerales comprados, los cuales deberá retirar de aquel punto dentro de un plazo que a lo mas no exceda de diez días desde el que efectuó el pago, a no impedirlo fuerza mayor justificada.

Si el comprador dejase de cumplir su compromiso no haciendo el pago en efectivo y dentro del plazo ya citado, quedará anulada la subasta y sin derecho a ulterior reclamacion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, decidirá la suerte en el acto, cual de ellas habrá de admitirse.

Los minerales serán entregados al comprador ó a la persona que legalmente le represente, en la puerta de los almacenes de las minas, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que ocasionen la operacion de la entrega incluso los jornales de los operarios que designe el encargado de la sociedad para ocuparse en el peso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que desearan tomar parte en dicha subasta pudiendo con anticipacion adquirir las muestras que necesitan, para lo cual, el encargado de la sociedad tiene orden de facilitar para pequeños ensayos.

Murcia 3 de diciembre de 1876.—El Presidente, Francisco Atienzar.

## OBRAS DE AGRICULTURA para las conferencias dominicales.

### LA AGRICULTURA AL AMOR DE LA LUMBRE, por D. Buenaventura Aragón.

Se vende a 36 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

También se venden las de este autor y de D. Diego Navarro Soler.

### GONORREAS.

**LAS CAPSULAS PERUVIANAS del Doctor BORRILL,** son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los fluxos blancos por mas rebeldes ó inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BORRILL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martínez, a 16 rs. frasco de 75 capsulas.—Los pedidos a Borrill hermanos, farmacia, énticos, Barcelona, calle de Concepcion, 52. 180—122

### LECCIONES ELEMENTALES

de Economía política y Estadística por D. JUAN LOPEZ SOMALO, doctor en la facultad de derecho y profesor de esta asignatura en la Universidad libre de Murcia.

Esta obra consta de tres tomos en 8.º con mas de 600 páginas de lectura y se vende a 16 rs. en Murcia ó se envia fuera, franca de porte, si que remite en letras 19 rs.

A los libros que toman de 10 a 20 ejemplares se les descontará el 10 por 100 y en pasando el pedido de este número se descontará el 20.

Los pedidos pueden hacerse al establecimiento de LA PAZ, calle de